

Precios de suscripción

EN LOGROÑO:
 Por un mes.... ptas. 2
 Por tres meses. — 5'50
 Por seis meses. — 10'50
 Por un año..... — 20'50

FUERA DE LA CAPITAL:
 Por un mes.... ptas. 2'50
 Por tres meses. — 7
 Por seis meses. — 12'50
 Por un año..... — 24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno

Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del *Código civil*.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excmo. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.
 Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
 El pago de la suscripción será adelantado.

Parte oficial

**PRESIDENCIA
 DEL
 CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 25 de Noviembre.)

Comisión Provincial

Reemplazos

2078

Cumpliendo lo dispuesto en la regla 1.ª de la Real orden de 26 de Noviembre de 1898 y lo prevenido en el art. 3.º del Real decreto de 5 de Enero de 1897; esta Corporación, en sesión celebrada el día 24 del actual, acordó abrir concurso por término de diez días, á fin de proveer la plaza de Médico civil de la Comisión mixta de Reclutamiento y la de suplente del mismo, para el año de 1906.

Los aspirantes á las mencionadas plazas, deberán poseer el título de Doctores ó Licenciados en Medicina, y dentro del expresado plazo de diez días hábiles, contados desde la publicación de esta convocatoria, presentarán sus instancias en la Secretaría de esta Corporación, durante las horas ordinarias de oficina, que son de nueve á catorce, acompañando los documentos que acrediten reunir la mencionada cualidad de Doctores ó Licenciados y los justificantes de otros méritos y servicios que en ellos concurren y estimen conveniente.

Logroño 25 de Noviembre de

1905.—El Vicepresidente, Ricardo de Francia.—P. A. de la C. P., Benigno Macua.

Comisión Provincial

2079

Esta Corporación, en unión del Comisario de Guerra de la provincia, teniendo á la vista los estados de los precios á que se han vendido los artículos de suministros en los pueblos cabezas de partidos judiciales durante el mes anterior, han fijado para el de la fecha el precio medio siguiente:

	Ptas.	Cts.
Ración de pan de 70 decagramos	>	30
Id. de carne, kilogramo.	1	70
Id. de vino, litro.	7	27
Id. de cebada, de 4 kilogramos. . .	7	86
Id. de paja, de 6 kilogramos. . .	7	38
Id. de aceite, litro.	1	18
Id. de carbón, kilogramo.	>	11
Id. de leña, kilogramo.	>	04

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos, á fin de que á la mayor brevedad posible presenten á su liquidación los recibos de los suministros hechos á las tropas y Guardia civil en este corriente mes.

Logroño 24 de Noviembre de 1905.—El Vicepresidente, Ricardo de Francia.—El Secretario, Benigno Macua.

Administración de Hacienda

Repartimientos de rústica y urbana para 1906

CIRCULAR

2080

Habiendo terminado el día 20 del corriente mes, el plazo con-

cedido por esta Administración para que los Ayuntamientos y Juntas periciales cumplieran el servicio de presentación de sus respectivos repartimientos de los cupos sobre riqueza rústica y urbana, han dejado de verificarlo un número relativamente considerable de dichas Corporaciones, que comparado con la situación en que éste mismo servicio se encontraba en el año anterior de 1905, acusa un retraso injustificado y pone de manifiesto el escaso celo é interés que los señores Alcaldes y Secretarios han dedicado al asunto de que se trata, á pesar de su excepcional importancia, recomendada repetidas veces por la Administración de Hacienda.

Dispuesta la misma á no perdonar ninguno de los medios que están á su alcance, hasta conseguir que los aludidos documentos tengan en ella inmediato ingreso, como hay derecho á exigir después de mes y medio transcurrido desde que se publicaron los señalamientos, ha acordado como medida de equidad, conceder un nuevo plazo vencederó el día 30 del mes que cursa, para que las Corporaciones municipales procedan sin más dilación á verificarlo, en la firme convicción de que el día 1.º del próximo Diciembre, la oficina de mi cargo ha de proponer al Sr. Delegado de Hacienda la imposición de la multa de 125 pesetas que equivale á la cuarta parte del máximo que señala el art. 81 del Reglamento de territorial, fecha 30 de Septiembre de 1885, cuya penalidad se exigirá con todo rigor á las que se encuentren en descubierto en la indicada fecha del primer día del mes próximo venidero.

Logroño 24 de Noviembre de 1905.—El Administrador, Rafael Cabrera.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

Sección Judicial

Juzgados Municipales

2082

Don Pedro Juan Aragón Murga, Juez municipal de esta villa;

Hago saber: Que en este Juzgado y en rebeldía por la no asistencia del demandado Francisco Mora Ramos, se ha seguido juicio verbal civil promovido por Cirilo Ezcurra Ezcurra, vecino de esta localidad, en el que se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno al demandado Francisco Mora Ramos, á que pague al demandante la cantidad de doscientos cincuenta y ocho reales que le reclama y el pago de las costas que se causen hasta su terminación, bajo el apremio consiguiente, y á que se proceda á ratificar el embargo provisional que á petición del actor se hizo preventivamente. Y por ésta mi sentencia que será notificada en forma legal á las partes, lo pronuncio mando y firmo.—Pedro Juan Aragón.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pongo el presente edicto en Anguciana á diez de Noviembre de mil novecientos cinco.—Pedro Juan Aragón.—Por su mandato: El Secretario, Ramón Izquierdo.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

PRIMERA ENSEÑANZA

2067

Cumpliendo lo dispuesto en el art. 53 del vigente Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, este Rectorado publica á continuación la clasificación general de aspirantes á las escuelas anunciadas por concurso único en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Logroño, correspondiente al día 19 de Septiembre último, á fin de que los Maestros y Maestras que se crean perjudicados en su derecho, presenten las reclamaciones que estimen oportunas, debiendo verificarlo en el preciso término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezcan las propuestas en el BOLETIN OFICIAL de dicha provincia de Logroño, advirtiendo á los interesados que las expresadas propuestas se formulan teniendo en cuenta las preferencias establecidas en el Real decreto de 4 de Abril de 1903, y con vista de las manifestaciones hechas en tiempo oportuno por las respectivas Juntas locales de primera enseñanza referente á la designación de Maestro para el desempeño de las escuelas. (Art. 69 del citado Reglamento.)

NÚMERO de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	SUELDO legal mayor disfrutado	TIEMPO de servicios en el Magisterio			ESCUELA para la que se le propone	SUELDO	OBSERVACIONES
		Pesetas	AÑOS	MESES	DÍAS		Pesetas	
1	Don Isaac Busto Senra	625	25		4	Villar de Torre	625	"
2	" Gabino Eguizábal Calleja	625	19	3	29	Tormantos	625	"
3	" Tomás F. Ezquerro Martínez	625	16	10	20	Zenzano	500	"
4	" Manuel Oña Val	625	14	11	11	"	"	"
5	" Julián Sánchez Sánchez	625	13	6	20	Garranzo	500	"
6	" Julián Moreno Sáenz	625	3	4	22	"	"	"
7	" Leandro José Martín López de Larrinza y López de Munain	550	15	8	18	"	"	"
8	" Julián Matute Moral	500	28	3	23	"	"	"
9	" Juan Antonio Rico Castro	500	5	4	17	"	"	"
10	" Agustín del Campo Olalde	500	5	4	1	"	"	"
11	" Hermógenes de la Fuente Martín	500	4	7	6	Torremontalvo	500	"
12	" Toribio Echevarria San Martín	500	3	9	2	Castroviejo	500	"
13	" Andrés Reinares Sierra	500	2	3	26	S. Millán de Yécora	500	"
14	" José María Lavega Miguel	500	"	7	25	"	"	"
15	" Carlos Benito Martínez	500	"	2	23	"	"	"

MAESTROS CON SERVICIOS INTERINOS

16	Don Pedro Ascaso Ascaso	"	6	11	12	"	"	Comprendido R. O. 29 Abril de 1892.
17	" José Royo Vidal	"	3	"	8	"	"	"
18	" Francisco Lacalle Rodriguez	"	2	9	23	"	"	"
19	" Toribio Portolés Plana	"	2	9	5	"	"	"
20	" Isidro Gavoz Arroyo	"	2	7	25	"	"	"
21	" Gerardo Jiménez Guerrero	"	1	11	19	"	"	"
22	" Jacinto Trincado Fernández	"	1	8	11	"	"	"
23	" José Pérez Requena	"	1	3	6	"	"	"
24	" Dionisio González Paucot	"	1	1	29	"	"	"
25	" Blas Rufino Barriga	"	"	7	17	"	"	"
26	" Francisco Rubio Albadalejo	"	"	3	15	"	"	"
27	" Jenaro Briones Iruzubieta	"	"	1	11	"	"	"

MAESTRAS

1	D. ^a Matilde Martínez Ruiz	625	13	9	8	Hormilla	625	"
2	" Encarnación Villafranca Arriazu	625	11	1	23	Canales	625	"
3	" Olegaria Ruiz Montoya	625	8	2	10	"	"	"
4	" Encarnación Terrazas Castro	625	8	1	18	"	"	"
5	" Bernarda García Cañas	625	8	"	11	"	"	"
6	" Juana Espinosa Sáenz	625	7	2	26	"	"	"
7	" Isabel Lejárraga Peña	625	5	4	7	"	"	"
8	" Engracia López Martínez de Espronceda	625	5	3	19	"	"	"
9	" Felipa Moral Varona	625	4	4	8	Alfaro (Auxiliaría párvulos)	625	"
10	" Emilia Martínez Adán	550	12	11	"	"	"	"
11	" Damiana Zubieta Goñi	550	12	8	14	"	"	"
12	" Elvira Bermejo Lasheras	550	8	1	21	"	"	"
13	" María Carrascosa García	500	15	11	17	"	"	"
14	" Valentina Solana	500	11	3	14	"	"	"
15	" Margarita García Santolaya	500	10	2	27	"	"	"
16	" Marta Vicente Presencio	500	8	2	"	"	"	"
17	" Antonia Frutero Frutero	500	7	9	16	"	"	"
18	" Isabel Ibáñez Díaz del Coterro	500	6	6	25	"	"	"
19	" Carlota Serrano del Castillo	500	6	6	17	"	"	"
20	" Dionisia de Santamaria Cayetano	500	6	5	15	Carbenera	500	"
21	" Mercedes Lacanal Bueno	500	6	2	22	"	"	"
22	" Gumersinda Santa María González	500	6	2	16	"	"	"
23	" Julia Olarte Bolao	500	6	1	27	"	"	"
24	" María Luisa Rubio y Gonzalo	500	5	4	17	"	"	"

NÚMERO de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	SUELDO legal mayor disfrutado	TIEMPO de servicios en el Magisterio			ESCUELA para la que se le propone	SUELDO	OBSERVACIONES
		Pesetas	AÑOS	MESES	DÍAS		Pesetas	
25	D. ^a Josefa López Sáez	500	4	4	17	"	"	"
26	" Ana Ruiz Solana	500	4	1	14	Posadas	500	"
27	" Gregoria Herrera Garcia	500	2	9	25	"	"	"
28	" Josefa Ezquerro y Martinez de la Hidalga	500	2	4	24	"	"	"
29	" Gislena Ortiz y Acha	500	1	9	11	"	"	"
30	" Casimira Mendaza Burgos	500	1	9	3	"	"	"
31	" Inés Busto Navas	500	1	10	23	"	"	"
32	" Leonor Casas Campos	500	"	10	21	"	"	"
33	" Ramona Maicas Marqués	500	"	8	20	"	"	"
34	" Alvara Alvarez Muñoz	500	"	8	1	"	"	"
35	" Trinidad Castilla del Val	500	"	8	1	"	"	"
36	" Justa Moreno González	500	"	6	24	"	"	"
37	" Maria Nieves Martínez Velasco	500	"	3	5	"	"	"
38	" Celedonia Angulo Reinares	500	"	3	3	"	"	"
39	" Juana Calvo Jiménez	500	"	1	9	"	"	"

MAESTRAS CON SERVICIOS INTERINOS

40	D. ^a Damiana Ojeda Angulo	"	1	2	24	"	"	Comprendida R. O. de 29 de Abril de 1892.
41	" Javiera Marcelina y Goyeneche	"	3	9	"	"	"	"
42	" Rosa Moral Varona	"	3	4	16	"	"	"
43	" Adelaida Galán Martínez	"	3	3	15	"	"	"
44	" Carmen Garcia Rodriguez	"	3	"	10	"	"	"
45	" Maria de Frutos Rodriguez	"	2	10	1	"	"	"
46	" Maria Andrea Gregoria	"	2	7	24	"	"	"
47	" María Sánchez Sánchez	"	2	6	23	"	"	"
48	" Maria Loreto Torres y Diez de Ulzurrun	"	2	4	12	"	"	"
49	" Maria Isabel Benedi Benedi	"	2	"	18	"	"	"
50	" Leonor Sebastián Calvo	"	1	10	6	"	"	"
51	" Eloisa Méndez Garoña	"	1	3	29	"	"	"
52	" Petra Rubio Ramanz	"	1	3	1	"	"	"
53	" Nicolasa Pérez Pérez	"	1	2	13	"	"	"
54	" Tomasa Martínez Lumbreras	"	1	1	29	"	"	"
55	" Venancia Beriain Goyenechea	"	1	"	24	"	"	"
56	" Antonia Gaviria Garcia	"	"	9	24	"	"	"
57	" Josefa Sáez López	"	"	9	16	"	"	"
58	" Petra Maria Fernández	"	"	6	6	"	"	"
59	" Lucila Azpillaga Palacios	"	"	6	3	"	"	"
60	" Filiberta González Francés	"	"	4	28	"	"	"
61	" Eusebia Palmira Aguilera Pérez	"	"	3	24	"	"	"
62	" Maria de las Mercedes Serrano del Castillo	"	"	Elemental	"	"	"	"
63	" Micaela Tortosa Santana	"	"	Elemental	"	"	"	"

MAESTROS EXCLUIDOS Y SUS CAUSAS

- | | | |
|---|-------------------------------------|--|
| 1 | Don José Lloret Valero | Por haberse recibido fuera de plazo. |
| 2 | D. ^a María Nevot Cabanes | Idem id. |
| 3 | " Ramos Martínez Aydillo | Por no acompañar la hoja de servicios. |

Los servicios se han computado hasta el día 11 de Octubre último. De conformidad a lo prevenido en la disposición 4.^a de la Real orden de 15 de Octubre de 1903, todos aquellos Maestros y Maestras que en virtud del concurso actual, resulten propuestos para más de una escuela, deberán manifestar al Rectorado, en el tiempo y forma que determina el art. 44 del citado Reglamento, la plaza para la cual desean ser nombrados. Zaragoza 21 de Noviembre de 1905.—El Rector, M. Ripollés.

Anuncios Oficiales

SAN TORCUATO 2084

Don Pedro Lumbreras Fernández, Alcalde constitucional de la villa de San Torcuato; Hago saber: Que el día 30 del corriente mes y hora de las diez, tendrá lugar en la casa Consistorial de esta villa la primera subasta de consumos con venta exclusiva para el año 1906, de los líquidos, sal y carnes, bajo el tipo y pliego de condiciones aprobado por la Superioridad que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si dicha subasta no diese resultado, se celebrará la segunda el día 8 de Diciembre a la misma hora y con las mismas formalidades que la anterior, y si tampoco ésta diese resultado, se celebrará la tercera y última el día 16 de dicho mes con las condiciones y formalidades antedichas y en la que se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del cupo y sus recargos. San Torcuato 22 de Noviembre de 1905.—Pedro Lumbreras.

SAJAZARRA

2083

Don Agustín Martínez de Salinas,

Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa; Hago saber: Que el día 11 de Diciembre próximo y hora de diez a once de la mañana, tendrá lugar en la sala Consistorial de este Ayuntamiento, la primera subasta a venta libre de los derechos de consumo para el año de 1906, bajo el tipo de 2880'58 pesetas, por el sistema de pujas a la llana y bajo el pliego de condiciones que aprobado por la Superioridad, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Si en el día y hora señalado no se presentase licitador alguno a la misma, se celebrará la segunda y última subasta diez días después, a la misma hora y en el mismo local, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del tipo primitivo.

Sajazarra 23 de Noviembre de 1905.—Agustín Martínez de Salinas.

PAZUENGOS

2081

Terminados los repartimientos de la contribución territorial y urbana, para el próximo año de 1906, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a fin de que, los contribuyentes en ellos comprendidos, puedan examinarlos y producir las reclamaciones que crean oportunas. Pazuengos 22 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Venancio Peña.

Ministerio de Hacienda

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Secretaría.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Relación núm. 34

Continuación (1)

RELACION de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 3 del actual, y que se publica en cumplimiento y a los fines del art. 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

OBLIGACIONES PREFERENTES.—GRUPO PRIMERO.—CONCEPTO A. HABERES PERSONALES

NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría	IMPORTE del crédito — Pesetas
Francisco Bremes Alcántara	Soldado	29 80
Casto de Vega Bugallo	Id.	118 "
Antonio Góns Lloréns	Id.	45 40
Salvador Rasero Vadillo	Id.	186 75
Miguel Lara Ibáñez	Id.	169 70
Francisco Tarrago Blánquez	Id.	84 15
Melchor Campos Laret	Id.	16 65
Hilario González López	Id.	56 25
Claudio Barrios Delgado	Id.	45 70
Juan Martínez Agra	Id.	340 80
Ceferino Fernández Yáñez	Id.	501 80
Juan Díez Gutiérrez	Id.	96 10
José María Aria Garate	Id.	621 55
José Sauso Aguilar	Id.	217 05
Venancio Ares Gil	Id.	17 45
Juan Pérez Burgos	Id.	52 85
Vicente Callen Suein	Id.	366 95
Bernardino Cordea Fontela	Id.	92 90
Juan Puerto Villamor	Id.	21 45
Ramón Pernas Pernas	Id.	54 25
José González Castro	Id.	122 30
Francisco Torres	Id.	83 25
Remigio López Canicobo	Id.	163 85
Ambrosio López Pazos	Id.	174 90
Manuel Monterrubio Barrio	Id.	200 80
Manuel Mariño Hermida	Id.	69 70
Felipe Mulas Prieto	Corneta	9 35
Nicanor Alvarez Varela	Cabo	158 40
D. Torcuato Tanago Torres	Comandante	787 50
José Mengol Felip	Soldado	1263 50
Manuel Rodríguez Dorado	Id.	49 05
José López Calvo	Id.	3 80
José Soire Tojo	Id.	91 95
José Taboado López	Id.	55 20
José Calvo Mancebo	Id.	73 90
Angel Sánchez Blanco	Id.	108 30
Aniceto Delgado Arribas	Id.	26 05
Sandalio Colomer Sarmentero	Id.	108 75
Manuel Cordero Fernández	Id.	26 90
Martín Pazos Aldrey	Id.	93 10
Francisco Moscoso Paz	Id.	96 85
Constantino Noya Campos	Id.	49 60
Manuel Fernández Veiro	Id.	57 10
Emilio Colmeira Caramés	Id.	102 40
Antonio Fuentes Fuentes	Id.	118 35
Gaspar Izquierdo Lórez	Id.	96 60
Patricio Rubio Martínez	Cabo	66 50
Lucas Bayón Asenjo	Soldado	105 "
José Freire Picó	Id.	71 25
Ignacio Muñoz Blanco	Corneta	121 60
Natalio Badillo Nava	Soldado	92 10
Doroteo Otero Vega	Id.	109 45
Luis Rodríguez Sancho	Id.	93 30
José Iglesias Tojó	Id.	96 75
Luis Novoa Requejo	Corneta	50 80
Tomás Mata Peña	Cabo	40 80
Federico Briones Sanz	Soldado	64 45
Cruz Palancar Sanz	Id.	144 95
Gregorio García Fernández	Id.	65 40
Pedro Pérez Esteban	Id.	24 30
Juan Cencejo Cubero	Id.	62 55
Ponciano de Castro Asensio	Id.	48 90
Domingo Arroyo Castellanos	Id.	245 50
Demetrio Costero López	Id.	130 65
Dionisio Domínguez Barrera	Id.	44 65

NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría	IMPORTE del crédito — Pesetas
Ramón Fernández Gómez	Soldado	34 95
Pablo Lombraña Díaz	Id.	72 30
Severiano Fernández Vallejo	Id.	81 20
José Pardo Vila	Id.	4 40
Julio Crespo Pérez	Id.	79 25
Lozano Cabañas Larijo	Id.	51 10
Ramón Dehesa Gómez	Id.	78 20
Melitón Sanz Santorán	Id.	29 65
Manuel García Martínez	Id.	25 85
Anastasio Blanco Vigo	Id.	61 70
José Cabo Suárez	Id.	75 60
Juan Jiménez Freire	Id.	81 35
Jaime Crespo Fernández	Id.	31 30
Adolfo Rodríguez López	Id.	27 60
José Peña Sáez	Id.	30 20
Joaquín Palomar Aparicio	Id.	25 65
Diego Béjar Rodríguez	Id.	11 45
Francisco Cela Piñeiro	Id.	20 60
Manuel Rodríguez Cagide	Id.	95 20
Andrés Felgueira Aleu	Id.	105 50
Venancio Palacios Fernández	Id.	27 95
José Franco Lema	Id.	90 65
José Montero Pardo	Id.	122 50
Gregorio Elvira Rayado	Id.	30 75
Miguel Talagar Vidales	Id.	97 75
Justo Calvo Tardío	Id.	24 40
Eugenio Ciscar Algueta	Id.	120 80
Narciso Franco Gómez	Id.	51 25
Mariano García Barragán	Id.	130 75
Ignacio Alonso García	Id.	84 "
Salvador Pons Pons	Id.	909 15
Gregorio Muñoz Romero	Id.	75 75
Tomás Maciñeiras Ganso	Id.	125 40
Julián Herrera Sánchez	Id.	32 50
Mariano Conches López	Cabo	36 25
Anastasio García Lucas	Soldado	188 70
Nicanor Navas Martín	Id.	61 95
Eusebio López Romero	Id.	31 45
Francisco Beltrán Jover	Id.	129 30
Cesáreo Sánchez Benito	Id.	44 25
Ventura López Leñero	Id.	49 50
Francisco Palanco Paneño	Id.	176 75
José Rancos Jiménez	Id.	141 60
Vicente Pérez Mancho	Id.	717 85
Nicanor Ochoa Navajas	Id.	829 30
Francisco Ruiz Pardo	Id.	8 25
Juan Oliva Gómez	Id.	40 10
Leocadio Arauzo Ordóñez	Id.	35 "
Miguel Santos González	Id.	85 85
Florantino Moreno Herrero	Id.	51 85
Alejandro Bustillos Martínez	Id.	17 "
Castor Azcárate Unciti	Id.	77 15
Melquiades Rojo Alonso	Id.	110 80
Esteban Cuesta Martín	Id.	64 85
Eutimio Esguevillas Curiel	Id.	14 55
Joaquín Varona Valle	Id.	73 60
Pedro Pardo Rodríguez	Id.	80 05
Angel Cuesta García	Id.	88 40
José Iraola Vidaurreta	Id.	102 30
Prócuro García Osorno	Id.	52 50
León Pérez Pérez	Id.	50 80
Cándido Iglesias Iglesias	Id.	98 40
Norberto Andaluz Martín	Id.	64 70
Cruz González Villullos	Id.	103 30
Eduardo Santa Cana Ponte	Id.	22 70
Vicente Pérez Miguel	Id.	28 95
Modesto Samaniego Ruiz	Id.	73 95
Francisco Suárez Corbacho	Id.	108 25
Alfonso Vila Sanahuja	Id.	128 90
Blas Novo Sencin	Id.	48 20
José Santa María S. Emeterio	Id.	85 85
Luis Fermada Villa	Id.	27 75
Epifanio Nieto González	Id.	389 30
Francisco López Martínez	Id.	432 70
Eusebio Donis Leño	Id.	65 40
Domingo Virtus Virtus	Id.	142 15
José Fernández Villaverde	Id.	40 10
Juan Gutiérrez García	Id.	34 20
Nicolás Goicoechea Bilbao	Id.	20 15
Celestino Fernández Ruiz	Id.	31 60
José Cauto Barco	Id.	126 05
Francisco Beti Angles	Id.	43 05

(1) Véase el Boletín núm. 262.

(Se continuará)